Sabaneta, 05 octubre de 2026

Nota aclaratoria

RESOLUCIÓN NO. 085 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Con la finalidad de generar claridad y dar corrección al error formal que se presenta en la Resolución No. 085 del 29 de septiembre de 2026, en virtud de la cual se adjudica el proceso de selección Invitación Abierta No. 001 de 2026, al CONSORCIO LA 77, conformado por VIAS Y VIVIENDAS S.A.S., identificado con NIT No. 900.453.980-1 y por ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUR S.A.S., identificado con NIT. No. 901.412.734-4; toda vez que por un error involuntario se dispuso en los considerandos y en el artículo primero de la Resolución No. 085 de 2026, como adjudicatario el siguiente:

"

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO LA 77 Integrado por: **VÍAS Y VIVIENDAS S.A.S.** NIT 900.453.980-1 **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT 901.412.734-4	HABILITADO

"

(Subraya fuera de texto)

Así las cosas, se aclara que el proceso de invitación abierta No. 001 de 2026, se adjudicó al mencionado CONSORCIO LA 77, conformado por VIAS Y VIVIENDAS S.A.S., identificado con NIT No. 900.453.980-1 y por ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUR S.A.S., identificado con NIT. No. 901.412.734-4, quedando el cuadro como sigue:

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO LA 77 Integrado por: **VÍAS Y VIVIENDAS S.A.S.** NIT 900.453.980-1	HABILITADO

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUR S.A.S. NIT 901.412.734-4	

La anterior aclaración se realiza con fundamento en lo establecido por el artículo 45. De la ley 1437 de 2011.*Corrección de errores formales.* *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Cordialmente,

ANDREA MONROY BETANCUR
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Andrea Sajona Mejía
Apoyo jurídico – Abogada.